

OESTE VALORES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento de los artículos 204 y 10 de la Ley 19550 se hace saber que: OESTE VALORES S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 10 de noviembre de 2003 bajo el N° 639 al f° 113/114, del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas, y modificaciones inscritas bajo el N° 696 al f° 166, del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 6-4-04; N° 881 al f° 318, del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 7-9-05; N° 962 al f° 383 del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 28-2-06; N° 973 al f° 388 del Libro II de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 29-3-06; N° 1004 al f° 11 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 25-7-06, N° 1113 al f° 89 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 9-3-07; N° 1335 al f° 225 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 09-04-08 y cuya última reforma de estatuto se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el N° 1442, F° 250, del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 6 de octubre de 2008. Con domicilio en calle Moreno N° 226 de la ciudad de Rafaela mediante Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 27-4-10, ratificada Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 19-1-11, la totalidad de los Sres. Accionistas, por unanimidad, han resuelto:

1) Disminuir el capital social de \$ 350.000 a la suma de \$ 200.000, en virtud de que el mismo resulta excesivo para cumplir el objeto social. Por lo tanto la reducción es de \$ 150.000. Importe que se afectará a los accionistas en función a sus respectivas participaciones en el capital social. Fecha de reducción de capital 27-4-10. El importe de reducción se destina a devolución de capital. No afecta derechos de terceros ni a la paridad de los accionistas. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del Estatuto Social transcribiéndose a continuación su nuevo texto: "Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil (\$ 200.000) representado por dos mil (2:000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

2) Modificar el objeto social por lo que el artículo 3° del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades; a) Inmobiliaria e Inversora: mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y por medio de la participación dineraria, accionaria y toda clase de títulos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4° de la L.S.C. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 207,90 123864 Ene. 20

COUZY SPA S.A.

ESTATUTO

Los Sres. Roberto Pino Diamanti Gizzi, Pasaporte N° JR761254, casado, nacido el 7 de Julio de 1952, canadiense, comerciante, con domicilio en Córdoba N° 1973 Piso 4 Dpto. A, de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe y Viviana Lelia Rina Benvenuto, D.N.I. N° F. 4.450.144, casada, nacida el 17 de junio de 1942, argentina, con domicilio en Córdoba N° 1973 Piso 4 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con fecha 16 de noviembre de 2010 han constituido la sociedad denominada COUZY SPA S.A., con domicilio en calle Córdoba 1973, piso 4, Dto. "A" de la ciudad de Rosario, la misma tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, mediante la utilización o no de equipos mecánicos, b) Servicios de tratamientos corporales no invasivos, c) Servicios de depilación y masajes, d) Servicios de asesoramiento profesional vinculado a la nutrición y alimentación por intermedio de profesionales con título habilitante, e) Dictado de clases de yoga y pilates y de otras técnicas vinculadas al cuidado corporal, realizadas por profesionales con título habilitante, f) Compra y venta de productos cosméticos que favorezcan el cuidado de la piel y sean complementarios de los servicios que se detallan precedentemente, g) La prestación de servicios de bar, que incluya la venta de bebidas y snacks y h) Exportar e importar máquinas y productos relativos al objeto. La duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) representado por 800 acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19550. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al art. 55 de la Ley 19550. Se elige por unanimidad las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: Director Titular y Presidente: Viviana Lelia Rina Benvenuto y Director Suplente: Roberto Pino Diamanti Gizzi. La representante legal de la sociedad corresponde al Presidente.

El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

\$ 35 123866 Ene. 20

GEAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

fecha de modificación de contrato social: 15 de octubre de 2010.

Prórroga de Duración: La decisión social de prorrogar el plazo de duración de la sociedad, genera la modificación de la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración. El plazo de duración de la sociedad será de treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cambio de Domicilio: la Sociedad ha tomado la decisión de trasladar sus instalaciones a la ciudad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, en calle Roque Sáenz Peña 251, evento que determinó la modificación en su parte pertinente la cláusula segunda del contrato social en tal sentido.

Fecha de modificación de Contrato Social: 5 de enero de 2011.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social a la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000), es decir en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). Dicho aumento es suscrito por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del mismo, y resultó integrado al momento de la suscripción del acta respectiva en un veinticinco por ciento (25%). El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará dentro del término de dos (2) años contados a partir del presente, todo en dinero en efectivo. Como consecuencia del referido aumento de capital, se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) divididos en seis mil (6000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Renzo Mancini, suscribe tres mil (3000) cuotas de capital representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000); la socia Susana Rita Ioppolo, suscribe tres mil (3000) cuotas de capital representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior, más el veinticinco por ciento (25%) del aumento que se integra en este acto, más el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento que se integrará en el término de dos años a contar desde la firma del presente instrumento.

\$ 40 123861 Ene. 20

GLASS DOME S.R.L.

DISOLUCION

A todos los efectos se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 31 de diciembre de 2010, se declara a partir ese día la disolución del contrato social de "GLASS DOME S.R.L.", por decisión de los socios, y con anticipación al vencimiento del término de duración fijado para el 7 de agosto de 2022, sociedad inscripta en Contratos, con fecha 07/08/02, al T° 153 F° 8455 N° 888 y su posterior modificación, inscripta con fecha 04/05/05, al T° 156 F° 8563 N° 666. A partir del 31 de diciembre de 2010 cesan las actividades mencionadas en el objeto social e inician el proceso de liquidación para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Designase liquidador a Oscar Leoncio Buffarini, D.N.I. 10.811.549, quien actuará en forma individual, ajustándose a las disposiciones del contrato social y de la Ley 19.550 y modificatorias, fijando domicilio en Córdoba 1438, piso 1°, oficina B, de la ciudad de Rosario.

\$ 15 123854 Ene. 20

ESTRUCTURAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por el Escribano Enrique E. Filippini (de Rosario, Prov. Santa Fe)

el 23 de diciembre de 2010, Elsa Beatriz Cecchini, D.N.I. 3.580.426, cedió a Alberto Emilio Fernando Cecchini, L.E. 6.006.794, la totalidad de su parte de interés de Ciento Veinte Pesos (\$ 120) en el capital comanditado.

\$ 15 123860 Ene. 20

LOS CHAÑARES AGROPECUARIA S.A.

TRANSFORMACION

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ha ordenado la publicación de edictos informando que Los Chañares Sociedad Civil se ha transformado en Los Chañares Agropecuaria Sociedad Anónima, cuyo plazo de duración será de treinta años, plazo que comenzará a contarse desde el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del contrato. El Directorio estará compuesto por los Sres. Juan Carlos Peiretti, presidente; Roberto Atilio Peiretti, vicepresidente; los Sres. Raúl Oscar Peiretti, Marcela Angélica Cardaciotto, María Teresa Pirich, María Marta Peiretti, Juan Marcelo Peiretti, María Belén Peiretti y Rita Lola Fattorelli, como directores titulares, y la Sra. Cintia Guillermina Castagnino, como directora suplente, quienes durarán en sus cargos hasta tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sede social se fija en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15 123857 Ene. 20

LOS RASTROJOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ha ordenado la publicación de edictos informando que el plazo de duración será de treinta años, plazo que comenzará a contarse desde el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del contrato. El Directorio estará compuesto por los Sres. Juan Carlos Peiretti, presidente; Roberto Atilio Peiretti, vicepresidente; los Sres. Raúl Oscar Peiretti, Marcela Angélica Cardaciotto, María Teresa Pirich, María Marta Peiretti, Juan Marcelo Peiretti, María Belén Peiretti y Rita Lola Fattorelli, como directores titulares y la Sra. Cintia Guillermina Castagnino, como directora suplente, quienes durarán en sus cargos hasta tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sede social se fija en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15 123856 Ene. 20

AGRO RENATO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10º b) de la ley Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que el 20 de diciembre de 2010 se instrumentó el siguiente

cambio:

Cambio de Sede Social: SE dispone el cambio de sede social en calle Colón Nº 580 a calle Bertola Nº 222, ambas de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

§ 15 123863 Ene. 20

CRICIJUEGOS S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber: Que por instrumento de fecha 31 de diciembre de 2010 los socios de CRUCIJUEGOS S.R.L., Sres. Germán Imaz, Pio Enrique Imaz y Ignacio Imaz, han decidido prorrogar el término de duración del contrato social, que vence el 13 de diciembre de 2010, por el plazo de cinco (5) años es decir hasta el 13 de diciembre de 2015.

§ 15 123859 Ene. 20

**RED & BLACK
GROUP INTERNACIONAL S.A.**

EDICTO COMPLEMENTARIO

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente por ausencia o impedimento del titular.

§ 15 123865 Ene. 20
